



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, el Dictamen N° 013-2017-MPH-SR/CPDS del 05 de junio de 2017, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración públicas y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 278783, en el Artículo 49°, numeral 49.1 dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, la Ley N° 27444, en su Artículo 77°, numeral 77.3 señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-JUS, se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; como parte de la política nacional, que constituye el principal instrumento orientador que establece la visión, objetivos y las estrategias para disminuir la participación de las y de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, asimismo en el Artículo 6° dispone que corresponde a los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar las iniciativas necesarias en concordancia con la presente política nacional para disminuir la participación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, revisado la propuesta de Convenio, en lo concerniente a los compromisos que va contraer la Municipalidad Provincial de Huamanga, se señala lo siguiente: "Facilitar el uso de un local o ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Trabajo del Servicio Orientación al Adolescente - SOA", en ese sentido mediante el Informe N° 130-2017-MPH/A-37 de fecha 24 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano precisa que dicha cláusula no tiene la finalidad de otorgar en calidad de cesión un local a favor de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, sino se refiere a las facilidades que brindará la Municipalidad con un local de manera temporal y previa solicitud de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho para el desarrollo de las actividades, espacios como el Cine Teatro Municipal, Salón Consistorial y el Auditorio del CASE;

Que, mediante Informe N° 90-2017-MPH/37.38 de fecha 21 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social remite al Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte, la propuesta de Convenio para el trabajo con los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal mediante el Servicio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Orientación al Adolescente - SOA;

Que mediante Informe Técnico N° 004-2017-MPHSGJEyD/37.39 de fecha 17 de marzo de 2017, el Sub Gerente informa a la Gerente de Desarrollo Humano, que es favorable la suscripción del Convenio entre la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que tendrá como objetivo de cooperación integrar esfuerzos para la implementación y ejecución de la medida socioeducativa de Prestación de Servicios a la Comunidad, impuestas por autoridad judicial competente, orientada a la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2017-MPH/A-37 de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerenta de Desarrollo Humano informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que la propuesta de Convenio constituye un mecanismo para la implementación de estrategias multisectoriales para la prevención de la reincidencia o habitualidad de las infracciones en los adolescentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 147-2017-MPH/16 de fecha 29 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión de la propuesta del Convenio que obra en autos se advierte que el Convenio tiene como objetivo integrar esfuerzos para la implementación y ejecución de la Medida Socioeducativa de Prestación de Servicios a la Comunidad, impuesta por autoridad judicial competente, orientada a la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, incorporándolos al sistema de colaboradores con los que cuenta la Municipalidad, siendo la cooperación de aplicación para los adolescentes que se encuentran bajo la modalidad de régimen abierto, en el Servicio de Orientación al Adolescente - SOA; y encontrándose dentro del marco legal, por lo que opina procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2017-MPH-SR/CPDS del 05 de junio de 2017, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE